

devida aplicacion ==

24-

ojo

que ninguna pueda ni abra vbas de las dhas, ni de las que sean compradas el esquiemo sin licencia por escrito de los m^{os} los s^{res} Alcaldes, pena de quatro d^{os} por la primera vez, y por la segunda, ocho, con devida aplicacion ==

25-

que ningun vecino ha osado a comerse semapeso alguno que no ha sido con redula firmada de su dueño usando el portado, pena de lo contrario de pagar el daño y ser denunciado en lo que sea lugar por d^{no}. Con devida aplicacion ==

26-

ojo

que ningun vecino ha osado a echar mulo naxa en terrenos de regadio de esta heredad por el perjuicio que se sigue del arbolado, pena de dos ducados y sea mancara a su costa d^{hos} mulonares, y d^{ha} multa con devida aplicacion ==

27-

ojo

que ninguna mulas pueda ni a ningun pastoreo aspegar, ni tampoco a los molinos de esta villa a molar pena de quatro d^{os} con devida aplicacion ==

28-

ojo

que ningun vecino pueda vender vbas, a otros vecinos, ni forasteros sin especial licencia por escrito de d^{hos} s^{res} Alcaldes, vale la pena de 20 ducados por cada vez que lo secrete, y ^{ent} la misma y n^ocurran teniendo d^{ha} licencia vendieren porcion alguna de vba a los Carqueros dentro de los pagos de d^{ha} villa y solo podran vender la cauda los mismos dueños de la villa, la vba que quisieren desgachar a los Compradores y esta prohibicion se entiende y n^ocurran no se debe

